

VISTO:

Que en este Municipio hay dos fotocopiadoras las cuales se encuentran rotas y.

CONSIDERANDO:

Que reparar las mismas sería un costo muy elevado ya que las mismas fueron compradas de segunda mano y están muy deterioradas.

Que es imprescindible para este Municipio contar con una fotocopiadora por la cantidad de trámites que se deben realizar a diario y el tiempo que el personal distrae al tener que salir de las oficinas para realizar las fotocopias fuera.

POR ELLO LA JUNTA DE FOMENTO EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE:

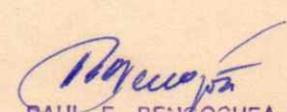
Artículo 1-: Autorizácese la Secretaria de Hacienda y Producción la compra de una fotocopiadora nueva, simple sin reducción ni ampliación a fin de evitar roturas por su tecnificación.

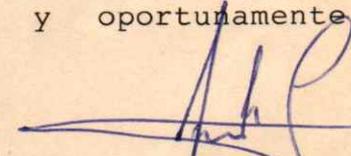
Artículo 2-: La fotocopiadora será manejada con un personal y horario fijo, llevando un registro mensual detallando su destino.

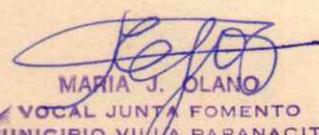
Artículo 3-: La presente resolución sera refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

Artículo 4-: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORI
 PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
 MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENZOCHEA
 VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
 MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN B. LARROSA
 VOCAL JUNTA FOMENTO
 MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
 VOCAL JUNTA FOMENTO
 MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPACH
 VOCAL JUNTA FOMENTO
 MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
 VOCAL JUNTA FOMENTO
 MUNICIPIO VILLA PARANA